aquaManá ESP	ANALISIS DE CONVENIENCIA GJU-R-08 V3.07/2020

FECHA: 12 AGOSTO DEL 2026

TIPO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS

La empresa AQUAMANA E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que se rige por la Ley comercial y civil (derecho privado) en la mayoría de los casos, y por la ley 80 de 1993 en algunos aspectos.

ANALISIS ECONOMICO
AQUAMANA E.S.P., cuenta dentro de su presupuesto aprobado para el año 2026 con los recursos económicos necesarios para atender la necesidad a proveer en la suma aproxima de DIEZ MILONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) del rubro: (2.1.2.02.02.008.01.10), honorarios profesionales gestión tecnológica del actual presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

ANALISIS JURIDICO
El presente análisis de conveniencia se enmarcará en lo estipulado dentro del Acuerdo 01 de 2010, el decreto 2170 de 2002 en su artículo 13, Decreto 1510 de 2013 artículo 81, que establecen que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Autorizan la contratación directa en los eventos en que sea necesario contratar la prestación de servicios profesionales o personales para la ejecución de determinada actividad, la cual se contrata teniendo en cuenta las calidades personales y/o profesionales del contratista, por lo que no se requiere de concurso ni invitación para contratar. Constituyéndose en una excepción a la obligatoriedad de someter los contratos de las entidades públicas a procesos de selección.

JUSTIFICACION TÉCNICA

Que la misión de AQUAMANA E.S.P. es la prestación de servicios públicos domiciliarios, que suministra un servicio de calidad, continuo y eficiente, siendo oportunos en la satisfacción de la demanda de nuestros usuarios, garantizando la conservación y preservación de los recursos naturales, contribuyendo a la calidad de vida de la población; Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad contratante es la contratación de un profesional en derecho, que apoye las actividades de la Gerencia y la Secretaria General y Jurídica, garantizando el fortalecimiento institucional en el cumplimiento de los fines de la Entidad, tanto en la representación jurídica, como en temas internos de la Empresa; Que el artículo 16, literal "X" del Acuerdo N° 008 del 2020, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, permite la contratación directa cuando se celebren contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión con persona determinada, previo estudio de las calidades y capacidades del profesional.

1 Brindar soporte técnico a los usuarios en el manejo de equipos, sistemas y herramientas tecnológicas.

2 Apoyar la instalación, configuración, actualización y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.

3 Realizar seguimiento al funcionamiento de la infraestructura tecnológica y reportar oportunamente las fallas identificadas.

4 Apoyar la administración y mantenimiento de redes de datos, conectividad y servicios tecnológicos.

5 Brindar apoyo en la gestión, administración y seguimiento de los sistemas de información utilizados por la empresa.

6 Apoyar la gestión de usuarios, permisos, accesos y cuentas institucionales.

7 Realizar copias de seguridad y apoyar las actividades relacionadas con la protección y disponibilidad de la información.

8 Apoyar la implementación y seguimiento de medidas básicas de seguridad informática.

9 Elaborar y actualizar inventarios de equipos, elementos y recursos tecnológicos de la entidad.

10 Apoyar la documentación de procedimientos, guías y actividades relacionadas con el área de sistemas.

11 Atender y hacer seguimiento a requerimientos e incidentes tecnológicos presentados por las diferentes áreas de la empresa.

12Apoyar las actividades de mantenimiento, actualización y disponibilidad de los servicios tecnológicos necesarios para el normal funcionamiento de Aquamaná E.S.P.

13 Brindar acompañamiento técnico en las actividades relacionadas con plataformas, aplicaciones y herramientas institucionales.

14 Apoyar la ejecución de actividades de modernización y fortalecimiento tecnológico de la entidad.

Lo anterior permitirá garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, mejorar la atención de los requerimientos internos y contribuir al adecuado funcionamiento de la infraestructura y los sistemas de información de Aquamaná E.S.P.

Teniendo en cuenta las obligaciones que se deben ejercer por el contrato, se requiere que el mismo cuente con una experiencia mínimo de un (06) meses.

OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SISTEMAS**
VALOR	**DIEZ MILONES DE PESOS (10.000.000)**
MODALIDAD O TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
DURACIÓN O PLAZO DE ENTREGA	**CUATRO MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

OBSERVACIONES

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA